



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 084-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 19 de julio de 2019.

VISTO:

El Dictamen N° 007-2019-CECDyR/MPP, de fecha 11 de julio de 2019, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, que mantienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante documento de fecha 22 de abril de 2019, la Sra. María del Carmen Vigo, Gerente General del Grupo Maral S.A.C., solicita a la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura suscribir un convenio específico para la realización de las actividades concernientes a la exhibición maestra del tondero – campeón de campeones 2019 “AMO PIURA, SOY TONDERO”;

Que, la Oficina de Educación y Cultura con Informe N° 70-209-GECDYR-OEYC/MPP, de fecha 25 de abril de 2019, señala que la Municipalidad Provincial de Piura es una institución que amparada en la Ley Orgánica de Municipalidades asume el deber y la obligación de promover la cultura en todas sus expresiones, y por tanto debe dar inicio a una propuesta que debe ser sostenida en el tiempo merced a la alianza estratégica con la comunidad y la institución que ha mostrado verdadero interés en coadyuvar a los fines y objetivos de preservar el tondero;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 062-2019-GECDYR/MPP, de fecha 29 de abril de 2019, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión legal para la continuidad del trámite respectivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 728-2019-GAJ/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019, señala que el convenio que se pretende suscribir es de suma importancia, siendo que su objeto es que entre el Grupo Maral S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Piura se desarrollen actividades dedicadas al tondero, a través de talleres promocionando estas actividades; por lo que opinó que es procedente la suscripción del Convenio de Mutua Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Grupo MARAL S.A.C.;



Que, en ese sentido, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación a través del Dictamen N° 007-2019-CECDyR/MPP, de fecha 11 de julio de 2019, dictaminó y recomendó se apruebe la suscripción del Convenio de Mutua Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Grupo MARAL S.A.C.;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de julio de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

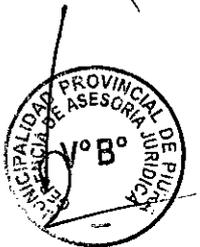
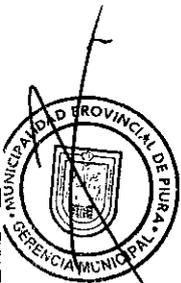
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la celebración del Convenio de Mutua Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Grupo MARAL S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, suscribir el Convenio de Mutua Cooperación señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y al Gerente General del Grupo MARAL S.A.C., para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Sitina...
JEFE